

ARCH TRADING CORP.
("La Compañía")

RESOLUCION DEL DIRECTOR UNICO

de conformidad con los Estatutos de la Compañía

Al haber sido el Director Único de la Compañía, RECONOCIENDO QUE es en
el interés de la Compañía otorgar poder a ANA PATRICIA VINTIMILLA
VINTIMILLA.

Por este medio RESUELVO QUE:

La Compañía nombra a ANA PATRICIA VINTIMILLA VINTIMILLA como
su apoderada de conformidad con el instrumento adjunto a la presente.

El Director Único sea y por este medio es autorizado a ejecutar dicho Poder.

La Apoderada sea y por este medio está autorizada, y más específicamente
como se detalla en dicho Poder, para delegar las facultades otorgadas en los
Poderes a cualquier persona sin necesidad de aprobación por parte de los
directores para hacer tal sustitución.

Hecho a los 21 días de febrero de 2001.

ARCH TRADING CORP.
International Business Company
British Virgin Islands

Cynthia de Ravenau
Cynthia de Ravenau
Director Unico



De conformidad con la facultad que me
confiere el artículo dieciocho de la
Ley Notarial, doy fe: Que la fotocopia
del documento que antecede, es igual
al original que me fue exhibido y
que devolví al interesado.
Guayaquil, 24 FEB 2010

[Signature]
Dra. Kattia Murrieta Wong
NOTARIA PUBLICA

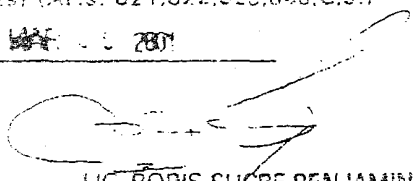


panamá, con cedula número 8-93-867,

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de (los) sujetos(s) que firmó (firmaron) el presente documento, su (s) firma(s) es (son) auténtica(s) (Arts. 821, 822, 823, 846, C.J.)

Panamá, 9 de marzo de 2001


LIC. BORIS SUCRE BENJAMIN
Notario Público Octavo




El infrascrito funcionario de
Legalizaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores debidamente autorizado
para este acto

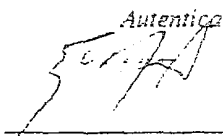
CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

BORIS SUCRE BENJAMIN

es auténtica del funcionario que el día 9
de marzo año 2001
ejercía el cargo de NOTARIO PUBLICO OCTAVO
DEL CIRCUITO DE PANAMA
Panamá 9 de marzo año 2001
209/mc

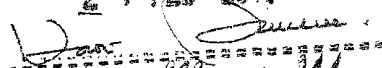
Autenticación N° 209/mc

Firma del funcionario 

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido del documento

De conformidad con la facultad que me confiere el artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe: Que la fotocopia del documento que antecede, es igual al original que me fue exhibido y que devolví al interesado.
Guayaquil, 24 FEB 2010




Dra. Katia Murrieta Wang
NOTARIA PUBLICA



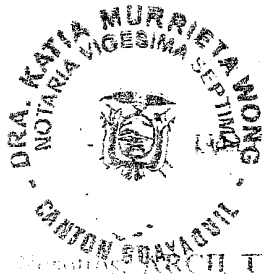
PODER GENERAL

otorgado por

ARCH TRADING CORP.

(la "Compañía")

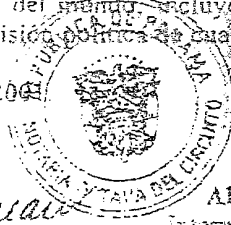
Compañía de Negocios Internacionales incorporada
en las Islas Virgenes Británicas



Nosotros, **ARCH TRADING CORP.**, una Compañía con oficina registrada en Las Islas Virgenes Británicas ("la Compañía") POR ESTE MEDIO NOMBRAMOS a **DA PATRICIA VINTIMILLA VINTIMILLA** para actuar como nuestra Apoderada y Agente real y verdadero con poderes absolutos en representación de la Compañía, para comprar, enajenar, transferir, vender, arrendar, pignorar, hipotecar y gravar o disponer en cualquier otra forma de los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la Compañía; para recibir, endosar, cobrar, depositar y transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para abrir, cerrar cuentas bancarias de toda clase; para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la Compañía, ya sean corrientes, a plazo, de sobregiro o de cualquier otra clase; para otorgar pagarés, firmar letras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; para aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la Compañía tanto en los actos de administración y disposición como en todas las gestiones y actuaciones en que esté interesada y en relación con otras sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de compañías de cualquier naturaleza; para participar en asambleas o reuniones y llevar a cabo cualquier tipo de acuerdo, incluso los de constitución, transformación, aumento de capital, disolución y liquidación de sociedades; para que asuma la representación legal de la Compañía ya fuere como demandante, demandada, tercerista o simple interesada, ante cualesquiera autoridades sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra índole; para sustituir este poder total o parcialmente y revocar las constituciones; para suscribir documentos en que la Compañía sea parte como deudora o acreedora, para firmar y ejecutar conjuntamente todos o cualesquiera documentos en representación de la Compañía; para celebrar acuerdos mediante el uso de árbitros o cualquier otro tipo de acuerdo de la índole que fuere, y para llevar a cabo cualquier otro o celebrar cualquier contrato que considere conveniente a los intereses de la Compañía, todos estos poderes se ejercerán sin necesidad de una prueba adicional para demostrar la facultad de la Apoderada para actuar en representación de la Compañía.

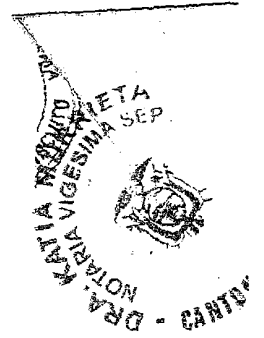
La Apoderada aquí nombrada podrá ejercer este Poder en representación de la Compañía en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, municipio o subdivisión política de cualquier país.

Otorgado el 21 d febrero de 2001



Patricia de Raveneau
Patricia de Raveneau
Director Unico

ARCH TRADING CORP.
International Business Company
British Virgin Islands



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PANAMA

AUTENTICACION No.: 173 /01

Presentada para autenticar la firma que antecede,
el suscrito certifica que es auténtica, siendo la
que usa, en todas sus actuaciones, el señor Licdo

ELIGIO OCAÑA, Director General de Au-
tentificaciones y Legalizaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores de Panamá.

Partida Arancelaria: 15.7
Derechos Recaudados: US\$ 50.00

Panamá, 12 de MARZO de 2001.

(La presente Autenticación no se refiere al contenido del documento,
sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna este Consulado).

Alfredo Vela
EMBAJADOR ALFREDO VELA,
Cónsul General de Primera



NOTA: ANEXO A CERTIFICADO PODER GENERAL
DE ARCH TRADING CORP A ANA PATRICIA VIN-
TIMILLA VINTIMILLA.



NOTARIA VICESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 1
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en -3- fojas anteceden son iguales
los documentos presentados ante mi.

Quito,

10 5 MAR 2010

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

